



1912  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



Parral, 22 Ene 2013 de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2001

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, SECPLAN Directivo Grado 7° E.M.R., por todo el periodo legal correspondiente al ejercicio de su cargo.
- 5) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario mantener oxígeno en todos los Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, además de móviles con uso en traslados.
- 2.- Que, el proveedor Bella Retamal Navarrete, cédula nacional de identidad número 7.348.391-3, es el único proveedor de oxígeno de la provincia con despacho inmediato (tiempo menor a una hora)
- 3.- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$185.000 Impuesto Incluido.
- 4.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 5.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- 6.- Que, el proveedor Bella Retamal Navarrete Cédula Nacional de Identidad N° 7.348.391-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

**DECRETO:**

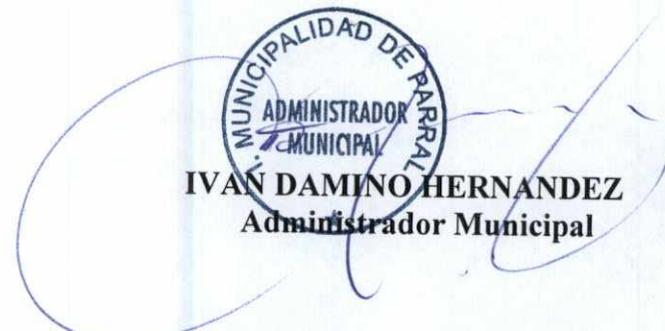
**APRÚEBESE** la adquisición mediante trato directo del servicio de carga y recarga de cilindros de oxígenos para los distintos centros de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, conforme a detalle adjunto, al proveedor **BELLA RETAMAL NAVARRETE**, cédula nacional de identidad número 7.348.391-3, por un monto total de \$185.000.- (ciento ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.

Impútese el pago al ítem presupuestario 215-22-08-999 “Otros”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
PAULA ZUNIGA FUENTES  
Secretaria (S) Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
Administrador Municipal

  
IDH/PZF/ACG/DMT/pea  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

21/01